

MARTES, 9 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-17167 *Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública. Expediente 2014/62.*

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a don Luis Fernández Bezanilla, y ante la imposibilidad de realizar dicha notificación, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 6.2), en sesión de carácter ordinario de fecha 30 de julio de 2014, de conformidad con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedase igualmente a la inserción de anuncio indicativo en el tablón de edictos municipal.

"6.2.- Por agentes de la Guardia Civil Patrulla de Seprona de Selaya, se presenta denuncia el 3 de julio de 2014 por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, contra Luis Fernández Bezanilla, con domicilio en la calle Camilo Alonso Vega, número 46, 4ºD, Santander, al constatar el abandono de su vehículo marca Peugeot, modelo 206 XTD, matrícula S-6662-AN, en Urbanización La Campanilla, número 2, de La Encina (expediente número 2014/62).

Constatado que el vehículo citado se encuentra estacionado en evidente estado de abandono y deterioro, el cual se encuentra estacionado en el mismo lugar sin moverse desde hace más de dos meses (según denuncia).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso, tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la Normativa Ambiental correspondiente.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Requerir a Luis Fernández Bezanilla, propietario del vehículo Peugeot 206, matrícula S-6662-AN, para que en el plazo de 30 días hábiles, proceda a la retirada del vehículo indicado del lugar donde está depositado, en Urbanización La Campanilla, número 2 de La Encina (expediente número 2014/62), advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y a la incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.

Segundo.- No obstante lo anterior, quedará exento de responsabilidad, si dentro del plazo otorgado, procediese a realizar los trámites administrativos oportunos para el depósito del vehículo citado en un centro de gestión de residuos autorizado, aportando la documentación acreditativa de su depósito.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, a los efectos oportunos."

Santa María de Cayón, 21 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/17167

CVE-2014-17167